



Departamento del Tolima  
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal  
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL  
Purificación Tolima, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

|                    |                                      |
|--------------------|--------------------------------------|
| Radicación No.     | 73-585-40-89-003-2015-00074-00       |
| Proceso:           | EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA |
| Ejecutante         | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.       |
| Ejecutados         | EFRAIN TAFUR SANTOS                  |
| Asunto a resolver: | Decreta medidas cautelares           |

En atención a la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante en escrito allegado al correo electrónico del juzgado el pasado 07 de septiembre del año en curso y conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso en concordancia con el numerales 10 del artículo 593 ibídem, el Juzgado,

#### RESUELVE:

**1. DECRETAR** el embargo y retención de las sumas de dineros que, en cuentas corrientes, de ahorro, CDT's o a cualquier título financiero posea el ejecutado **Efraín Tafur Santos**, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.207.337, en el Banco Itaú de la ciudad de Ibagué Tolima.

La medida cautelar se limita en la suma de \$18.730.000.oo.

Librese oficio en forma electrónica y de manera simultánea a la entidad financiera y al apoderado judicial de la parte ejecutante, advirtiéndolo al gerente o director que en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación y de materializarse la medida deberá constituir depósito judicial a nombre de este juzgado en la cuenta 735852042003 del Banco Agrario de Colombia.

Adviértasele sobre lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 593 del Código General del Proceso.

#### NOTIFÍQUESE

**MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA**  
Juez.